



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 2021-01186

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada el (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Por la Sala de Conjuces de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. HUMBERTO JAIRO JARAMILLO VALLEJO**, dentro de la acción de tutela instaurada por **MARGARITA PARDO SEBASTIÁN** contra las **SALAS DE CASACIÓN CIVIL Y LABORAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**. Con el *Radicado Único*: 110010230000202101186-00, se **RESOLVIÓ**:

*“1.- Por reunir los requisitos mínimos establecidos en los artículos 14 y 37 inciso segundo del Decreto 2591 de 1991, y artículo 1 numeral 2 del Decreto 1382 de 2000, **ADMITASE** la acción de tutela instaurada por **MARGARITA PARDO SEBASTIÁN** contra la **SALAS DE CASACIÓN CIVIL Y LABORAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**. 2.- Vincular a este trámite y correr traslado del escrito de acción de tutela presentada por Margarita Pardo Sebastián a las Salas Civil y Laboral de la Corte Suprema de Justicia, para que manifiesten y documenten lo que estimen pertinente respecto de lo afirmado por el actor en su escrito de tutela. Se les concede para tal efecto un término de dos (2) días contados a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación correspondiente y de esta manera puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción. 3.- Vincular a este trámite y correr traslado de la presente acción de tutela al Juzgado Segundo de Familia de Bogotá, al Juzgado Tercero de Familia de Bogotá, la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial y demás partes interesadas que se encuentre vinculadas al presente proceso para que por el término de dos (2) días, ejerzan el derecho de defensa y contradicción. 4.- Tener como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 5.- Notificar la presente decisión en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 a los correos electrónicos del accionante y de las autoridades accionadas y vinculadas. Para ello, debe advertirse que las respuestas o intervenciones deberán incorporarse mediante archivo magnético o PDF dirigido a notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.”*

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a **EFRAIN BELTRAN, EVA BELTRAN, ROGELIO BELTRAN, ZOILA ROSA BELTRAN, ANA DOLORES BELTRAN, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ADOLFO PARDO BARBOSA Y EN GENERAL A TODAS las PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificacioneslaboral2021/> de la Corte Suprema de Justicia el 29 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.
Vence el 29 septiembre de 2021 a las 5:00p.m.

OSCAR ALBERTO PUERTO PINZÓN
Oficial Mayor

Proyectó
Oscar A. Puerto Pinzón
Oficial mayor

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 57 1 5622000 Ext.1130 - 5619 Fax: 5616 – 5617
oscarap@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co